



EDICTO

Por parte del Centro "Domus Vi Oncinada" se ha solicitado la cesión de ordenadores propiedad de este Ayuntamiento que en la actualidad no se encuentren en uso.

A tal efecto, dispone el artículo 134 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra que:

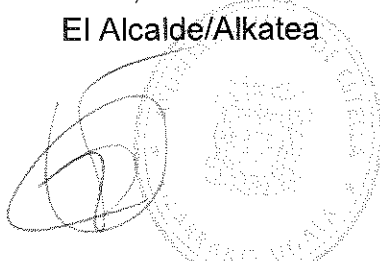
Los acuerdos de cesión gratuita de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gestión y administración de la entidad local, con votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y previa información pública del proyecto en el tablón de anuncios de la entidad por plazo no inferior a quince días, de cuya circunstancia deberá obrar constancia en el expediente.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarrar dispone en este momento de dos equipos informáticos en desuso por su antigüedad pero que sirven a los fines de la asociación interesada, para su aula de informática, y que son susceptibles de ser cedidos gratuitamente a favor de administraciones o instituciones públicas, o de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que complementen o contribuyan a la satisfacción de intereses de carácter local, como es el caso del Centro "Domus Vi Oncinada".

En consecuencia, y a efectos de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo citado, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días hábiles, con carácter previo a la adopción del acuerdo que al respecto proceda.

Estella-Lizarrar, 11 de marzo de 2020

El Alcalde/Alkatea



Gonzalo Fuentes Urriza